



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-05014/2025, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Alarcón Rearte Yvana Leonarda S/propuesta de acuerdo transaccional", y;

CONSIDERANDO:

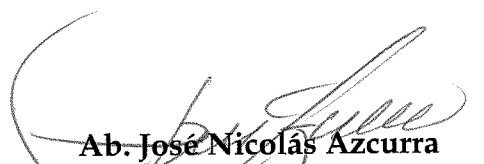
Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, la Dra. Yvana Alarcón Rearte, por entonces Secretaria Legal y Técnica de esta Casa de Altos Estudio, inicia las presentes actuaciones elevando un proyecto de acuerdo entre la UNLaR y un grupo de trabajadores Docentes del Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, quienes venían manteniendo un conflicto laboral, incluso judicializado mediante la presentación de una acción de Amparo en el fuero de la Justicia Federal.

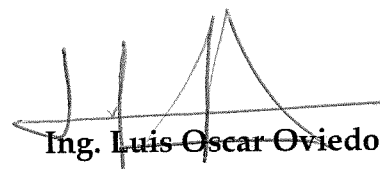
Que, la propuesta de Acuerdo referenciada es producto de un consenso alcanzado entre esta Universidad, a través de sus representantes legales y los trabajadores en conflicto, conteniendo una detallada previsión respecto a cada punto en crisis, y con el objeto de extinguir las obligaciones controvertidas y litigiosas reclamadas en las causas judiciales allí enunciadas.

Que, a fs 14 obra Informe del Sr. Secretario Administrativo Financiero, Cr. Daniel Peralta, del cual podemos citar entre las consideraciones más importantes que *"es necesario tomar medidas atinentes a la regularización de la situación a través de una figura docente prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo, no solo a los efectos de poder gestionar y/o consolidar los cargos ante los Organismos pertinentes, sino como una forma de ir trabajando sobre el Presupuesto 2026"*.

Que, a fs. 15/17 obra Dictamen de Secretaría Legal y Técnica N° 182/2025, en el cual se señala que *"tras un análisis exhaustivo del marco legal aplicable esta asesoría entiende que resulta inviable proceder a una regularización de las situaciones laborales bajo la figura de Docentes Asistenciales como la que detentan los actores, en tanto dicha categoría no se encuentra contemplada en el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones"*

RESOLUCIÓN C.S. N° 233


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico del
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2025.

(Continúa Considerando)

...//Universitarias Nacionales homologado por el Estado Nacional. La inexistencia normativa de esa figura impide su validación en los sistemas administrativos y financieros de la Nación, lo que obsta a su incorporación formal y sostenida dentro de la planta funcional reconocida por las autoridades competentes".

Que, en la continuidad del análisis, agrega el Dictamen aludido que "a criterio de esta oficina técnica el Acuerdo Transaccional en análisis, respeta los parámetros de la Ordenanza C.S N° 171/19, y los extremos de los Arts. 1641, 1642, 958 y concordantes del C.C.yC.N y 308 del C.P.C.C.N.", y ante lo expuesto concluye que se aconseja "disponer el dictado del Acto Administrativo ad referéndum del Consejo Superior".

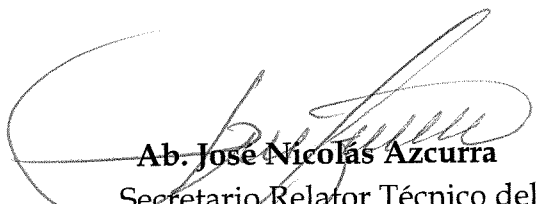
Que, a fs. 20 y 21 obra Resolución Rectoral N° 470/2025, por la cual la Rectora de esta Casa de Altos Estudios autoriza la firma del acuerdo transaccional alcanzado entre la UNLaR y los actores en conflicto, ad referéndum del Consejo Superior.

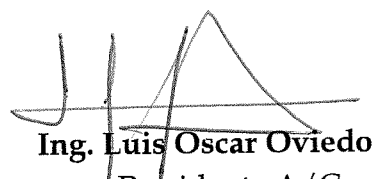
Que, de fs. 22 a 28 obra el Acuerdo Transaccional con las rúbricas de los trabajadores y las autoridades de la Universidad que suscribieron el mismo.

Que, a fs. 36 obra Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, por el cual se hace propio el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica y en tal sentido se sugiere el refrendo de la Resolución Rectoral N° 470/25.

Que, en virtud de ello, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 30 de Septiembre de 2025, trató el asunto y resolvió por mayoría aprobar el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento y por lo tanto refrendar la Resolución Rectoral N° 470/2025.

RESOLUCIÓN C.S. N° 233


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico del
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de Septiembre de 2025.

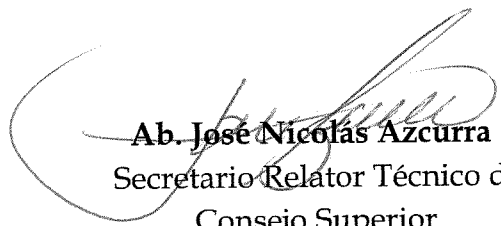
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y, previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

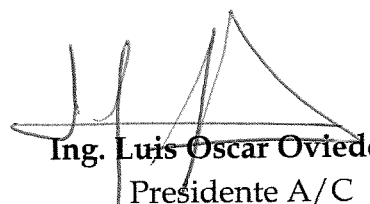
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR la Resolución Rectoral N° 470/2025, de fecha 26 de Mayo del corriente año y por la cual se autorizó la firma del Acuerdo Transaccional alcanzado entre la Universidad Nacional de La Rioja y el personal detallado en el Anexo I del mencionado Instrumento, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 233


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico del
Consejo Superior


Ing. Luis Oscar Oviedo
Presidente A/C
Consejo Superior